



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2018-MPMC/J-Alc.

Juanjuí, 13 de Marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES-JUANJUÍ.

VISTO: El Oficio N°001-C.V.L. "PEDRO RUIZ GALLO", de fecha 09 de Marzo del 2018, presentado por doña IDALIA ROSIMAR TUANAMA TAPAYURI, en su condición de Presidenta de la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "PEDRO RUIZ GALLO", ubicado en el Barrio San Juan parte Baja, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres y los anexos que presenta: copia simple del acta de sesión de fecha 28 de Febrero del 2018, a fojas uno (01) y copia de los Documentos de Identidad de cada uno de sus directivos en número de siete; mediante el cual solicita el reconocimiento de la mencionada Junta Directiva, con el visto bueno de Gerencia y el Informe N° 028-GDS-MPMC-J su fecha 08 de Marzo del 2018 de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, siendo función de los comités, contribuir a la creación y consolidación de una cultura de la calidad, entendida como el conjunto de valores, prácticas, propósitos y procesos que garantizan el cumplimiento de la misión institucional de acuerdo con los patrones de excelencia, determinados por las comunidades académicas, valorados y reconocidos por el entorno social, institucional y laboral; por consiguiente se determina que un comité es un grupo de trabajo que con arreglo a las leyes o reglas de una organización, institución o entidad tienen establecidas determinadas competencias.

Que, en el presente caso, se solicita el reconocimiento del Comité del Vaso de Leche "PEDRO RUIZ GALLO" ubicado en el Barrio San Juan parte Baja, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, adjuntando para tal fin como medio que acredite su legalidad y reconocimiento, el acta de Acta de Asamblea, en la que se precisa la conformación de su nueva directiva, los mismos que tendrán la responsabilidad y compromiso de la preparación, organización y entrega de los productos alimenticios que periódicamente les sean asignados sin perder de vista el rol social que estas cumplen con sujeción a sus reglas o estatutos o manuales de organización y funciones.

Que, el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972- Participación y Control Vecinal, indica lo siguiente: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia". De la participación vecinal "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información", como una garantía de conocimiento, que esta Municipalidad lo respalda.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 25307 que declara prioritario el interés nacional la labor que realizan las organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 041-2002-PCM; declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres,





Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, el Artículo 3° las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado.

Y en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "PEDRO RUIZ GALLO", del Barrio San Juan parte Baja, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres Región San Martín, para el desarrollo de sus actividades en el período 2018 al 2020 (2 años) la misma que está constituida de la siguiente manera:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|-----------------|---------------------------------|----------|
| Presidenta | Idalia Rosimar Tuanama Tapayuri | 48842945 |
| Vice-Presidenta | Sandy Ramirez Navarro | 47357644 |
| Secretaria | Flor Mercedes Huby Acosta | 43475674 |
| Tesorera | Graciela Dávila Tapullima | 00972069 |
| Fiscal | Katerin Ramirez Rios | 48327906 |
| Vocal | Martha Sánchez Isuiza | 00968639 |

Artículo 2°.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a las integrantes del mencionado comité.

Regístrese Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial
 MARISCAL CACERES - JUANJUÍ
 Juanjuí Región San Martín Perú
 José Pérez Silva
 Alcalde
 DNI: 01048262

